



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2017 24 ENE. 2017

“Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 20 del Decreto Distrital 215 de 2005, 3° del Decreto Distrital 603 de 2007 y el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”*, compiló en el TÍTULO 3 CAPÍTULO 1 las normas sobre ESPACIO PÚBLICO Y ESTANDARES URBANÍSTICOS y señala en su artículo 2.2.3.1.5 lo siguiente: *“Elementos del espacio público. El espacio público esta conformado por el conjunto de los siguientes elementos constitutivos y complementarios:*

(...)

2. Elementos complementarios

(...)

2.1 Componentes del amoblamiento urbano

2.2.1 Mobiliario

(...)

2.2.1.2 Elementos de organización tales como: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.

2.2.1.3 Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales.”
(Subrayado fuera de texto)

Que el artículo 246 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial, señala que uno de los elementos complementarios de los espacios peatonales estructurantes es el mobiliario urbano.

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No.

098

DE 2017

24 ENE. 2017

Hoja No. 2 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal"

Que el inciso segundo del artículo 20 del Decreto Distrital 215 de 2005 "Por el cual se adopta el Plan Maestro de Espacio Público para Bogotá Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones", dispone que "(...) El mobiliario urbano, su localización y características, serán determinados por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital o quien haga sus veces, previa consulta con la entidad que el Distrito designe para tal efecto."

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 603 de 2007 "Por el cual se actualiza la "Cartilla de Mobiliario Urbano de Bogotá D.C.", adoptada mediante Decreto Distrital 170 de 1999, y se dictan otras disposiciones." establece, "(...) Los proyectos que requieran un amoblamiento especial o distinto al especificado en el presente Decreto o en la Cartilla, podrán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Planeación siempre y cuando la propuesta se refiera a proyectos integrales y de características especiales, que redunden en beneficio de la ciudad (...)"

Que mediante solicitud con radicado No. 1-2015-45745 del 24 de agosto de 2015, el Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón actuando en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 suscrito entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y la Empresa de Estudios Técnicos y Asesorías - ETA S.A., presentó ante la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría las fichas del mobiliario urbano propuesto para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL.

Que mediante el radicado No 2-2015-52374 del 22 de octubre de 2015, la Dirección del Taller del Espacio Público de esta entidad solicitó al Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón el ajuste y complementación de la información del proyecto.

Que mediante radicado No. 1-2015-60579 del 11 de noviembre de 2015, el Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón actuando en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014, dio respuesta a lo solicitado y adjuntó los siguientes documentos:

- Justificación técnica para la implementación del nuevo mobiliario urbano.
- Cartilla de Mobiliario Urbano VI.
- Ficha Mobiliario Urbano "Bolardo Lineal Tetris de Concreto".
- Ficha Mobiliario Urbano "Matera Cubo en Concreto".
- Ficha Mobiliario Urbano "Banca Cubo de Concreto".

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría en varias oportunidades, consultó a la Subdirección General de Infraestructura del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU los aspectos técnicos que deben ser tenidos en cuenta para la aprobación del mobiliario urbano del Proyecto Redes

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

9/



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

24 ENE. 2017

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2017

Hoja No. 3 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal"

Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL y solicitó el pronunciamiento para continuar con el estudio de la propuesta, tal y como se señala en el siguiente cuadro:

Oficio enviado por la SDP	Correo Certificado (Número de Guía)	Dirección Correspondencia	Constancia de Entrega
2-2015-64229 del 30/12/2015	230000957975	CL 22 6 27	Sello de recibido por el IDU el 4 de enero de 2016
2-2016-18585 del 29/04/2016	230001198887	CL 34 No. 18 64	SIN - Devuelto Dirección Errada
2-2016-34126 del 29/07/2016	230001450304	CL 22 6 27	Sello de recibido por el IDU el 2 de agosto de 2016

Que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU no se pronunció respecto de la aprobación del mobiliario urbano del Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras – RAPS CARVAJAL.

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta entidad, remitió copia de las consultas realizadas al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU al Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón, por lo tanto, el interesado mediante radicado 1-2016-05159 del 4 de febrero de 2016 allegó en digital los siguientes documentos:

- Justificación Técnica para la implementación del nuevo mobiliario urbano.
- Cartilla de Mobiliario Urbano.
- Ficha Mobiliario Urbano "Bolardo Lineal Tetris en Concreto".
- Ficha Mobiliario Urbano "Matera Cubo en Concreto".
- Ficha Mobiliario Urbano "Banca Cubo Concreto".

Que la Dirección del Taller del Espacio Público de esta Secretaría, revisó la localización y las características del mobiliario urbano diseñado para el Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras – RAPS CARVAJAL, encontrando que las mismas se ajustan a los requerimientos y reglamentación vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de Mobiliario Urbano Especial. Aprobar el mobiliario urbano especial para el Proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS CARVAJAL denominados Banca Cubo Concreto M45, Matera Cubo en Concreto M46 y Bolardo Lineal Tetris en Concreto M47, cuyo diseño,

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO.SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

9

24 ENE. 2017

RESOLUCIÓN No.

098

DE 2017

Hoja No. 4 de 4

Continuación de la resolución "Por la cual se aprueba el mobiliario especial para el proyecto Redes Ambientales Peatonales Seguras - RAPS Carvajal"

especificaciones y normas de ubicación se precisan en las fichas anexas a la presente Resolución, elaboradas por la empresa Estudios Técnicos y Asesorías - ETA S.A., en coordinación con la Dirección del Taller del Espacio Público de la Subsecretaría de Planeación Territorial de esta entidad.

Parágrafo 1. Las fichas anexas forman parte integral del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. Será responsabilidad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU verificar la instalación del mobiliario especial en las condiciones aprobadas en la presente Resolución.

Artículo 2. Notificación y Comunicación. La presente Resolución deberá ser notificada al Ingeniero Jesús María Bernal Alarcón identificado con cedula de ciudadanía No. 17.168.891 de Bogotá en calidad de Director de Interventoría del CONTRATO-IDU-1475-2014 o quien haga sus veces y se comunicará al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Artículo 3. Vigencia y recursos. La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra la misma procede el recurso de reposición ante el Secretario Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Además, deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004 – Plan de Ordenamiento Territorial.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 24 ENE. 2017

Dada en Bogotá, D.C. a los



MAURICIO ENRIQUE ACOSTA PINILLA
Secretario Distrital de Planeación (E)

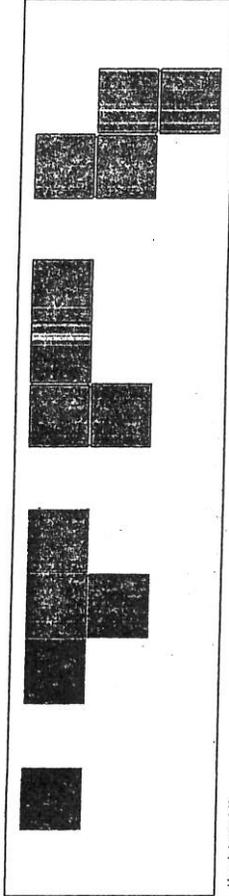
Aprobó:  Mauricio Enrique Acosta Pinilla
Revisión técnica: Esteban Castro Izquierdo
Proyectó: John Jairo Duque Rios.
Revisión jurídica:  Camilo Cardona Casis
Miguel Henao Henao.
Anyela Vivieth Mamian Ramos

Subsecretario de Planeación Territorial
Director Taller del Espacio Público
Prof. Dirección Taller del Espacio Público
Subsecretario Jurídico 
Director de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos 



M45

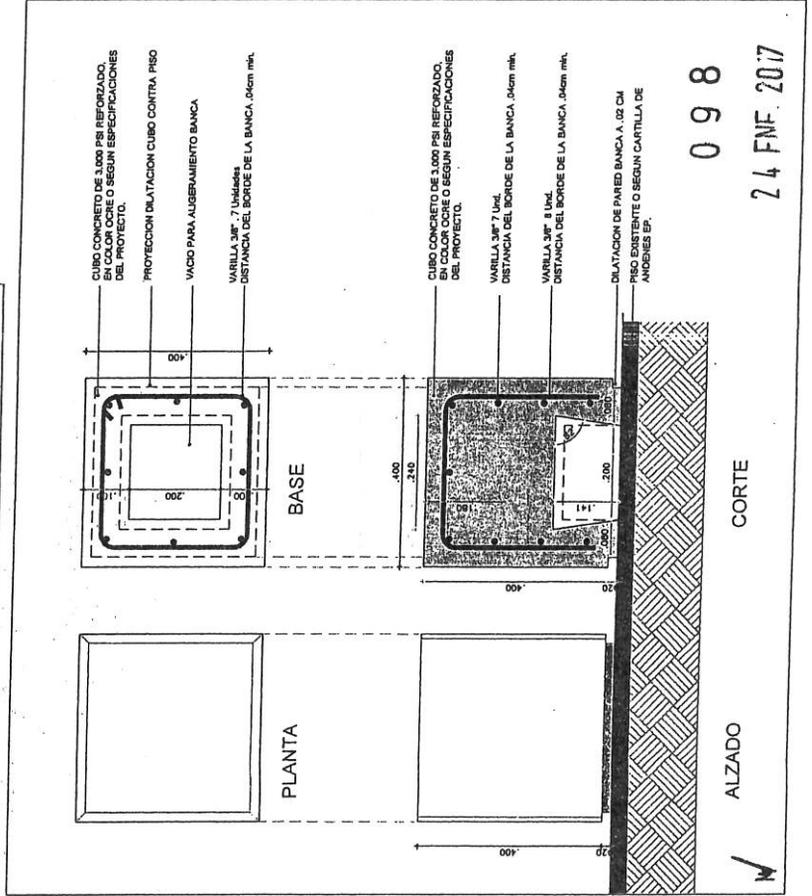
Banca cubo Concreto



FIGURAS
ESC 1 : 30

Lista de barras 31T

DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	7	3/8"	1.44	6	(16.0000 metros)
	8	3/8"	1.00	4	(16.0000 metros)



PLANTA NIVEL
ESC 1 : 10

CORTE
ESC 1 : 10

Descripción

Elemento en concreto para implementar instalaciones de banco en espacios públicos como elemento decorativo. El banco se caracteriza por su versatilidad y facilidad para combinar las diferentes formas geométricas y materiales para ser utilizados en múltiples aplicaciones.

Materiales

Concreto reforzado de 3000 psi, terminado con formaleta y malacada de alta calidad con sistema de apertura y desmolde.

Acabados

Colocar barnizado (color de acuerdo al proyecto) con acabado translucido.

Mantenimiento

No requiere mantenimiento pero debe ser limpiado con agua y jabón. No utilizar productos químicos para limpiar. Se debe lavar por el drenaje con agua a presión.

Instalación

La banca debe ser implementada apoyada al piso.

Anotaciones

Verificar el terreno donde se va a implementar el banco en el sitio. Verificar las condiciones de posicionamiento. Verificar la Ficha Elaborada por EPA S.A. en el marco del contrato IDU 134534.

1870
1871
1872
1873
1874
1875
1876
1877
1878
1879
1880

1881

1882

1883

1884
1885

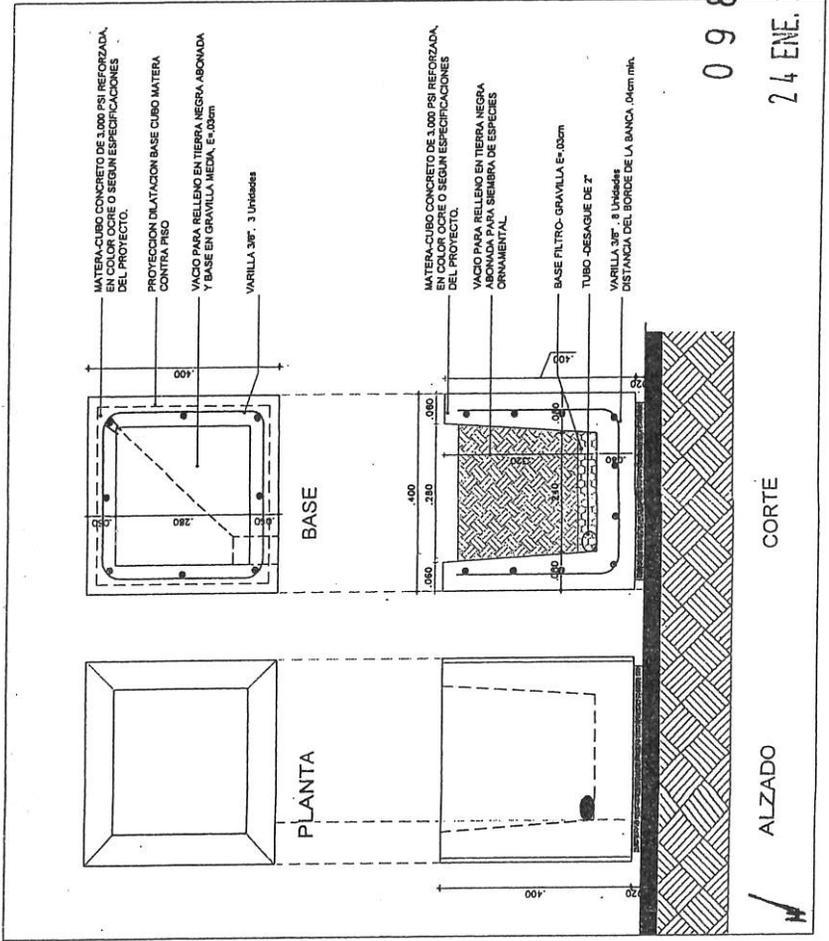


FIGURAS
ESC 1 : 30

Material: MATE DE BARRA 3/8"

DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	3	3/8"	1,60	5	(1) MATERIA-ALMPL
	4	3/8"	0,60	4	(4) MATE-ALMPL-ALMPL

Peso total barras 3/8" = 7 kg



Descripción

El presente mobiliario urbano está diseñado para ser utilizado en espacios públicos, como parques, plazas y áreas de recreación. Su estructura está fabricada en concreto reforzado con acero, lo que garantiza su durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas.

Materiales

El mobiliario está fabricado con concreto reforzado de 3000 PSI, en color cobre o según especificaciones del proyecto. Se utiliza tierra negra abonada para el relleno del cubo y base en gravilla mediana E-1020m.

Acabados

El mobiliario cuenta con un acabado en concreto reforzado, lo que garantiza su durabilidad y resistencia a las condiciones climáticas. Se recomienda aplicar un sellador de concreto para protegerlo de las manchas y el desgaste.

Mantenimiento

El mobiliario requiere un mantenimiento mínimo, consistente en lavar regularmente con agua y jabón para eliminar las manchas y el polvo. Se debe evitar el uso de productos químicos agresivos que puedan dañar el concreto.

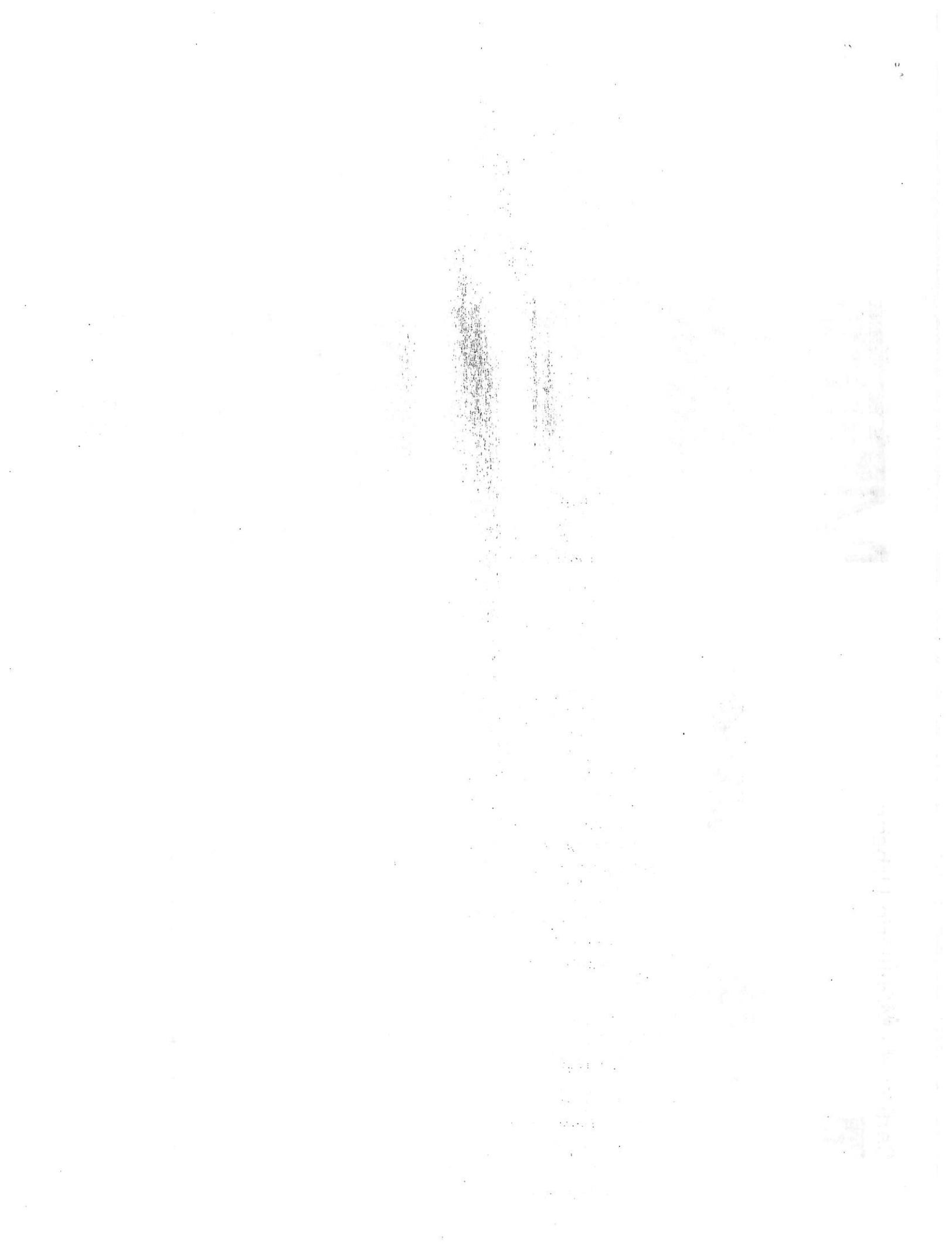
Instalación

El mobiliario debe instalarse en un lugar que permita un fácil acceso y salida de los usuarios. Se debe asegurar que el terreno esté nivelado y libre de obstáculos. La instalación debe seguir las especificaciones técnicas del proyecto.

Anotaciones

Este mobiliario debe tener refuerzos estructurales en hierro para garantizar su estabilidad y seguridad. Se recomienda utilizar un sellador de concreto para protegerlo de las manchas y el desgaste.

ECC



Cartilla de Mobiliario Urbano

Secretaría Distrital de Planeación
Taller del Espacio Público

Bolardo lineal tetrís en concreto

M47



Lista de barras 1/2"

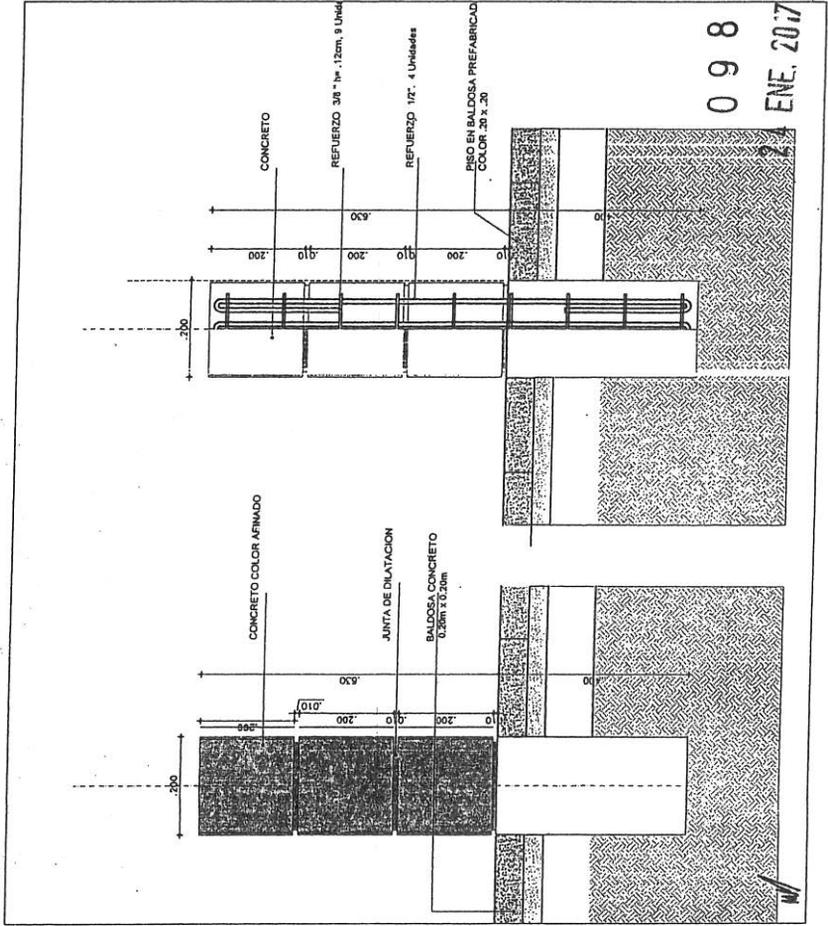
DIAGRAMA	CANTIDAD	DIAM.	LONG.	PESO	UBICACION
	4	1/2"	1.50	5	(1 EN BOLARDO TIPO)

Peso total barras 1/2" = 6 kg

Lista de barras 3/8"

	9	3/8"	0.64	3	(1 EN BOLARDO TIPO)
--	---	------	------	---	---------------------

Peso total barras 3/8" = 3 kg



PLANTA NIVEL
ESC 1 : 10

CORTE
ESC 1 : 10

0 9 8
ENE. 2017

Descripción

Elemento en concreto que sirve para la delimitación, equitación y protección de zonas especiales, resurgimiento y acceso a veredas.

Materiales

Concreto reforzado de 3000 kg/cm² acabado paramalla metálica de tipo cedido con sistema de apertura y despalde.

Acabados

Cemento imprimado (color) de acuerdo al proyecto. Con acabado antideslizante con dilatación de 200 cms.

Mantenimiento

No requiere mantenimiento pero debe ser reemplazado si se rompe. Nunca se debe retirar. Se debe lavar periódicamente con agua a presión.

Instalación

Puede fijas en concreto de 3000 kg/cm² con una profundidad de 40 cms en las cuales se anclan los varillas del bollard.

Anotaciones

Nota 1: Este elemento debe llevar refuerzo estructural en hierro.
Nota 2: Ver recomendaciones de posttensionamiento.
Nota 3: Esta elaborada por E.P.S.A. en el marco del contrato IDU-1345-14.

Public Works Department



098

24 ENE. 2017

Bogotá D.C., 24 de Agosto de 2015

CAR: 394-15 SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION: 1-2015-45745

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN-TEP
Diego Mauricio Cala Rodríguez
Director del Taller de Espacio Público
Carrera 30 # 25 - 90 Piso 5

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA: 2015-08-24 16:18 PRO: 1011693
RAO INICIAL:
FOUO: 1
DESTINO: Dirección del Taller del Espacio Público
TRAMITE: Atención de Peticiones Generales
CLASIFICACION: Derecho de petición
ANEXOS: 1 DVD
REMITENTE: Cdi Correspondiente

Bogotá D.C.

Referencia: **CONTRATO IDU-1475-2014: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS CARVAJAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 1**

Asunto: **Remito Fichas del Nuevo Mobiliario Urbano, Proyecto RAPS CARVAJAL**

Respetados Señores:

Para su información y fines pertinentes, remito en archivo magnético las fichas con el nuevo mobiliario urbano diseñado para el proyecto RAPS CARVAJAL, el cual será implementado en el proyecto en desarrollo del Contrato IDU 1345-14

Atentamente,

JESÚS MARÍA BERNAL ALARCÓN
Director de Interventoría
Archivo: JBA/nbo

Anexos: Un CD



GESTIÓN DE CALIDAD
CO08/2023



GESTIÓN AMBIENTAL
CO012/4837



GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD
OCUPACIONAL
CO12/4838

